

## CODIGO ÉTICO

La Fundación **tiene tolerancia CERO con las violaciones del Código**. Dependiendo de la gravedad, incluso hasta la primera violación del mismo puede llegar a ser sancionada hasta con la terminación del empleo. **De tal forma que en caso de tener dudas antes de actuar es indispensable PREGUNTAR Y ASESORARSE.**

**Las obligaciones que** se esperan de cada colaborador de esta Fundación son:

- A. *Cumplir con las leyes, regulaciones, reglamentos y demás normas vigentes, incluyendo la normativa jurídica de prevención de riesgos laborales, blanqueo de capitales, etc.*
- B. *Asegurar una información económica transparente de la utilización de los recursos, a disposición de los organismos financiadores, las empresas, los donantes y todo aquel susceptible de solicitarla.*
- C. *Cumplir con la ética y las buenas prácticas en la atención social: tratar a las personas con respeto, dignidad, sensibilidad y tolerancia.*
- D. *Comprometerse con la prevención de la discriminación de cualquier tipo, y la prevención del acoso.*
- E. *Comprometerse con el cumplimiento de las normas de la salud y la seguridad en el sitio de trabajo.*
- F. *Asegurarse que la información y los registros es completa, fidedigna y exacta.*
- G. *Utilizar los medios técnicos que la Fundación pone al alcance para desarrollar el trabajo con la máxima calidad en beneficio de los usuarios.*
- H. *Proteger la confidencialidad de la información perteneciente a La Fundación y considerada como privada ("No Pública").*
- I. *Mantener la confidencialidad de la información los terceros ceden a esta Fundación.*
- J. *Evitar situaciones en las cuales sus propios intereses personales o profesionales pueden entrar en conflicto con los intereses de La Fundación.*
- K. *Observar una conducta apropiada con relación a la dación o recepción de obsequios, de los viajes, entretenimiento, etc.*
- L. *No aprovecharse personalmente de oportunidades que surjan o se descubran haciendo uso de elementos propiedad de La Fundación*
- M. *Proteger los activos de La Fundación y usarlos de forma apropiada y cuidadosamente para el beneficio de La Fundación y no para su uso ni su beneficio personal.*
- N. *Usar apropiadamente los recursos y elementos de comunicación provistos por la Fundación como puede ser internet, correo electrónico, teléfonos, faxes, etc.*
- O. *No hablar en nombre ni en representación de La Fundación sin expresa autorización del comité de dirección o del patronato.*
- P. *Obtener autorización de La Fundación antes de formar parte del Patronato, Consejo de Administración o ente similar de otras fundaciones, compañías u organizaciones.*
- Q. *Guardar discreción y confidencialidad en caso de denuncias por violación del Código*
- R. *Implementar las sanciones pertinentes por las personas competentes, sin preocuparse por las repercusiones*
- S. *Reportar o denunciar las violaciones del Código.*
- T. *Recibir, conocer, entender y aceptar del Código.*

Madrid, 10 de febrero de 2025



Almudena Puerta, Directora